

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

- Corrección de errores del anuncio de cobranza en periodo voluntario de los municipios y tributos que se citan publicado el 20 de marzo

Ayuntamientos

- Cantillana

- Delegación de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde

- Casariche

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/01/26 - 2026/CEX_01/000001 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/02/26 - 2026/CEX_01/000002 mediante suplemento de crédito

- Castilleja de la Cuesta

- Extracto núm. 207402 de las bases reguladoras de la I fase de subvenciones destinadas a comunidades e intercomunidades de propietarios (BDNS código 895414)

- El Coronil

- Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del concurso de carretas, carromatos y carritos para la Romería 2026

- Gerena
 - Propuesta para la aprobación de los símbolos del municipio, escudo, bandera y logotipo

- Gines
 - Aprobación definitiva del documento regulador de los planes de servicios especiales de la Policía Local para 2026

- Palomares del Rio
 - Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades urbanísticas

- La Rinconada
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)

- Sevilla
 - Agencia Tributaria de Sevilla
 - Matrícula fiscal del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2026

 - Servicio de Recursos Humanos
 - Modificación de la relación de puestos de trabajo

- Umbrete
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2026 mediante transferencia de crédito

 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2026 mediante crédito extraordinario

- Entidad Local Autónoma Marismillas

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. TC 4-2026 mediante transferencia de crédito

- Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa para la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación
- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026
- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles
- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actuaciones urbanísticas

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad de Servicios La Vega

- Nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Técnico Medio de Administración General y composición de la bolsa de trabajo

- Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

- Expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Huelva», a su paso por la urbanización Los Ranchos de Guadiamar (VP/01176/2025)

Administración Electoral



Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Osuna
 - Modificación de la constitución de la Junta Electoral de zona

- Junta Electoral de Zona de Utrera
 - Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales





Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Corrección de errores

Insertado anuncio de cobranza del periodo de ingreso en voluntaria para el primer semestre de 2026 en el "Boletín Oficial" de la provincia nº 55, de 20 de marzo de 2026, se aprecian las siguientes:

OMISIONES

Periodo de ingreso en voluntaria: De 1 de Abril a 8 de Junio de 2026, ambos inclusive.

Bienes Inmuebles de Características Especiales

El Saucejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicesecretaria General de la Diputación de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	PZ9h1AXfIKNWusJ4KJLprA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 13:54:26	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PZ9h1AXfIKNWusJ4KJLprA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ayuntamiento de
Cantillana**ANUNCIO**

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 394/2026 de 25 de marzo de 2026, que literalmente dice así:

Asunto: "Sustitución de la Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde por su ausencia del 26 al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive".

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo de los días 26 al 31 de marzo de 2026, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Juan Francisco Quevedo Ortiz, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de la Alcaldesa, del 26 al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00

Cantillana

Código Seguro De Verificación	YXHkPdsUrfnS8LiGtIY13g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Quevedo Ortiz	Firmado	30/03/2026 09:32:35	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/YXHkPdsUrfnS8LiGtIY13g*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de
Cantillana

En Cantillana, a fecha de firma electrónica.
Fdo: D. Juan Francisco Quevedo Ortiz
Alcalde Accidental

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00

Cantillana

Código Seguro De Verificación	YXHkPdsUrfnS8LiGtIY13g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Quevedo Ortiz	Firmado	30/03/2026 09:32:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/YXHkPdsUrfnS8LiGtIY13g*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Excmo. Ayuntamiento de Casariche

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 2026 aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 2/01/26 - 2026/CEX_01/000001, dicho expediente fue sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla nº 45 de 6 de marzo de 2026.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo ha quedado elevado automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento el resumen por Capítulos de las modificaciones acordadas:

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	28.041,75	-28.041,75
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	28.041,75 €	-28.041,75 €

Resultando afectadas la aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Presupuesto de gastos SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (actuales)	Suplemento de crédito	Créditos finales
453-61931	MEJORA ACCESO MUNICIPIO 02	9.509,89 €	28.041,75 €	37.551,64 €

Código Seguro De Verificación	mBL4nKFocsRCHjzjCUIZog==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/03/2026 13:37:20
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Página	1/2		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/mBL4nKFocsRCHjzjCUIZog%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Excmo. Ayuntamiento de Casariche

El incremento de gastos se financiará mediante bajas/anulaciones con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (actuales)	BAJAS ANULACIONES	Créditos finales
333-63703	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA CENTRO DE FORMACION GUADALINFO	14.755,76 €	14.755,76 €	0,00 €
1623-63704	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EDAR	10.408,97 €	9.981,48 €	427,49 €
163-62300	ADQUISICION MAQUINARIA PARA LIMPIEZA VIARIA, BARREDORA	3.304,51 €	3.304,51 €	0,00 €
TOTALES.....		28.469,24 €	28.041,75 €	427,49 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Casariche en la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: José Ramón Parrado Borrego

Código Seguro De Verificación	mBL4nKFocsRCHjzjCUIZog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	31/03/2026 13:37:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/mBL4nKFocsRCHjzjCUIZog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Excmo. Ayuntamiento de Casariche

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 2026 aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 2/02/26 - 2026/CEX_01/000002, dicho expediente fue sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla nº 45 de 6 de marzo de 2026.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo ha quedado elevado automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento el resumen por Capítulos de las modificaciones acordadas:

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	47.549,12	-47.549,12
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	47.549,12 €	-47.549,12 €

Resultando afectadas la aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Presupuesto de gastos SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN GASTOS	IMPORTE	SUPLEMENTO	TOTAL APLICACIÓN
SEVILLA 107. REASFALTADO CAMINOS LOS SIFONES Y LAS VIÑUELAS	454-61933	39.183,26 €	47.549,12 €	86.732,38 €

El incremento de gastos se financiará mediante bajas/anulaciones con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bGQyU49AewKVDBg05rY7jA==	Firmado	31/03/2026 13:36:58
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	
Observaciones	Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/bGQyU49AewKVDBg05rY7jA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



*Excmo. Ayuntamiento de Casariche*

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN GASTOS	SALDO APLICACIÓN	CREDITOS BAJA
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	161-22101	168.292,20 €	22.425,47 €
SEVILLA 107. ACOND. PARQUE DE LAS VIÑUELAS (ACTUACION 5 INVERSIONES).	171-61921	25.123,65 €	25.123,65 €
TOTAL		193.415,85 €	47.549,12 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Casariche en la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: José Ramón Parrado Borrego

Código Seguro De Verificación	bGQyU49AewKVDBg05rY7jA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	31/03/2026 13:36:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/bGQyU49AewKVDBg05rY7jA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

Extracto núm. 207402 de las bases reguladoras de la I fase de subvenciones destinadas a comunidades e intercomunidades de propietarios de Castilleja de la Cuesta.

BDNS (Identif.): 895414.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895414>

Extracto de la Resolución núm. 321/2026, de 20 de marzo, de la Delegación de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de la I fase de subvenciones destinadas a comunidades e intercomunidades de propietarios de Castilleja de la Cuesta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar y obtener la condición de beneficiarias las comunidades e intercomunidades de propietarios de Castilleja de la Cuesta, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y, en particular, que estén al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cuenten con el acuerdo de la comunidad de propietarios.

Los edificios objeto de la actuación deberán tener una antigüedad superior a 40 años, destinar al menos el 50 por ciento de las viviendas a domicilio habitual y permanente de las personas residentes en el momento de solicitar la subvención, y contar con al menos un 80 por ciento de uso residencial de viviendas, excluida la planta baja. Quedan excluidos los inmuebles de propietario único y los de titularidad pública.

Segundo. *Objeto.*

La convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas económicas destinadas a mejorar la accesibilidad, seguridad, sostenibilidad y eficiencia energética, así como la adecuada conservación y mantenimiento de las edificaciones, en dos vertientes:

- a) Edificios residenciales, destinados al mantenimiento y/o conservación de elementos comunes de edificios residenciales.
- b) Intercomunidades de propietarios, compuestas por edificios de uso residencial y sus zonas comunes exteriores.

Será subvencionable el coste de las actuaciones sobre los elementos y zonas comunes de los edificios e intercomunidades de propietarios de tipología residencial colectiva que no requieran para su ejecución la redacción de proyecto, en los términos de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y sean compatibles con la ordenación urbanística. Igualmente, será subvencionable el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras derivado de la presentación obligatoria de la declaración responsable para la ejecución de las actuaciones.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución núm. 321/2026, de 20 de marzo, de la Delegación de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de la I fase de subvenciones destinadas a comunidades e intercomunidades de propietarios de Castilleja de la Cuesta.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima total destinada a la presente convocatoria asciende a quinientos mil euros (500.000,00 €), distribuida del siguiente modo:

- Intercomunidades de propietarios: aplicación presupuestaria 9240.781, por importe de 300.000,00 €.
- Comunidades de propietarios de edificio residencial colectivo: aplicación presupuestaria 1522.78005, por importe de 200.000,00 €.
- Se establece, asimismo, un límite máximo por actuación subvencionable de:
 - 30.000 euros, para intercomunidades compuestas por 10 edificios o más.
 - 15.000 euros, para intercomunidades compuestas por menos de 10 edificios.
 - 5.000 euros, para edificios aislados.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación que deba acompañarse, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes irán dirigidas a la Delegada de Hacienda y podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse, entre otra, la siguiente documentación: documentación acreditativa e identificación del solicitante y de su representante legal; declaración responsable del cumplimiento de la normativa de subvenciones y de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario; certificado o copia del acta en que la comunidad de propietarios acuerde solicitar la subvención y ejecutar la actuación; listado priorizado y presupuestado de las actuaciones solicitadas; certificado de titularidad bancaria; y fotografía del estado actual del inmueble.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a criterios técnicos y sociales, con una puntuación máxima de 20 puntos. El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas no podrá exceder de seis meses desde el ingreso del importe de la subvención, con posibilidad de una única prórroga de tres meses. La justificación deberá presentarse dentro del mes siguiente a la finalización de la actuación, mediante la aportación de facturas originales y justificantes de pago.

Castilleja de la Cuesta a 20 de marzo de 2026.—La Delegada de Gestión Económica y Hacienda, María de los Ángeles Rodríguez Adorna.

**D. JOSÉ LOPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA).****HAGO SABER:**

Que mediante Resolución de Alcaldía nº **196/2026** DE 30 DE MARZO DE 2026 cuyo contenido seguidamente se transcribe, ha sido aprobada la convocatoria, así como las bases reguladoras que la rigen, del Concurso de Carretas, Carromatos y Carritos para la Romería 2026".

RESOLUCIÓN 196/2026**CONVOCATORIA DE CONCURSO DE CARRETAS, CARROMATOS Y CARRITOS PARA LA ROMERÍA 2026. EXPTE. MOAD: 2026/TAB_01/000130.**

Visto que este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Fiestas, dentro de las distintas actividades que contempla llevar a cabo durante la celebración de la Romería 2026, tiene la intención de convocar el tradicional Concurso de Carretas, Carromatos y Carritos.

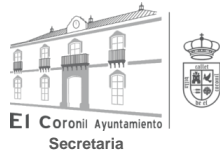
Visto que por parte de la Intervención municipal, mediante la emisión del documento contable RC, nº operación: 226100082, de 4 de marzo de 2026, que consta en el expediente, queda acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que conllevan los premios que se contemplan para los participantes del referido concurso, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A8f5YW2zOIUkxfzXncFSlw%3D%3D>

Considerando el informe emitido por la Secretaría General sobre el procedimiento a seguir, de fecha 11 de marzo de 2026, así como el de fiscalización, emitido, con carácter favorable, por la Intervención municipal, el día 24 de marzo de 2026 del mismo mes, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eHERobwkzWiZR15umw73%2Fw>

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8R%2BzCrVH7LGJccw7YxCKJg>

Esta Alcaldía- Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el Esta Alcaldía- Presidencia en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, junto con las bases reguladoras que regirán la misma, la convocatoria del Concurso de Carretas, Carromatos y Carritos para la Romería 2026, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARRETAS, CARROMATOS Y CARRITOS CON MOTIVO LA ROMERÍA 2026

1- OBJETO:

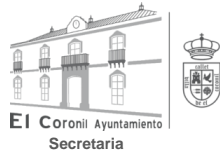
Con el fin de potenciar y complementar la Romería que el pueblo celebra en honor a Ntra. Sra. Divina Pastora, el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, a través de la Concejalía de Fiestas, convoca el Concurso vinculado a esta celebración con la que se pretende fomentar la costumbre que se viene desarrollando hace décadas, preservando así nuestras tradiciones de mayor interés social, turístico y de la cultura popular.

Para promover el interés y la participación de la ciudadanía coronileña y para mayor realce del Concurso, el Ayuntamiento concederá premios a los ganadores/as de las distintas modalidades del mismo. La regulación y el procedimiento de concesión de dichos premios, en régimen de concurrencia

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





competitiva, constituye el objeto de las presentes bases.

2. BENEFICIARIOS/AS:

Serán beneficiarios/as en los términos establecidos en estas bases todas las personas mayores de 14 años (en caso de que beneficiario de alguno de los premios a conceder sea menor, dicho premio será recibido por su representante legal, según las condiciones que se determinan más adelante) que constituyan un grupo.

Podrán participar en esa convocatoria todos los grupos que lo soliciten en tiempo y forma, teniendo la obligación de participar en la Romería en honor a Ntra. Sra. Divina Pastora.

3. INSCRIPCIÓN:

Los/as participantes que deseen concursar en las distintas categorías deberán inscribirse obligatoriamente de manera previa a la Romería, por ello deberán presentar una solicitud de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentada, que estará a disposición de los interesados en la Web municipal, las Redes Sociales oficiales y la Casa de la Cultura sita en C/ Martínez Benjumea, 1 en horario de 8:00 h a 14:00 h, hasta el 6 de mayo de 2026.

En la inscripción se deberá hacer constar los datos del representante del grupo y, en su caso, el de la Asociación que representa; así como la edad, dirección, nombre de la carreta, carromato o carrito con el que se concursa y la modalidad. La participación de menores en cualquiera de las modalidades que correspondan en el Concurso, requerirá la autorización expresa de sus representantes legales (Anexo I).

En este anexo también se incluye el apartado "NO PARTICIPACIÓN EN

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCURSO” para aquellos grupos que quieran participar en las actividades de Romería y no deseen participar en el concurso, debiendo asumir las normas que se concretan en estas bases.

4. PREMIOS:

Para este concurso se contemplan las siguientes categorías:

a) Carreta: Aquellas que se ajustan al modelo de carreta tradicional y clásica, de tracción animal o mecánica.

b) Carromato: Remolque típico de uso agrícola con ejes y lanza.

c) Carrito: Todos aquellos que no entren en las categorías anteriormente descritas, siempre y cuando reúnan unas características apropiadas de tamaño, diseño y decoración acordes con los elementos tradicionales.

Se establecen los siguientes premios en metálico:

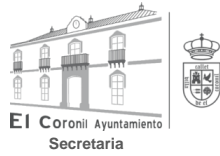
Mejor Carreta		Carromatos		Carritos	
1er Premio	150 €	1er Premio	250€	1er Premio	150 €
2º Premio	90 €	2º Premio	150 €	2º Premio	90 €
1er Premio	70 €	1er Premio	100 €	1er Premio	70€

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS:

Los premios referidos en la base anterior se otorgarán a los ganadores en cada una de las categorías planteadas según la valoración efectuada a todos los participantes al Concurso, por un Jurado establecido a tal efecto. Dicho Jurado

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estará compuesto por personas conocedoras del tema de otras localidades y asignarán los cargos de presidente/a, secretario/a y vocales antes de empezar. Su función será la de otorgar puntuación a las propuestas presentadas teniendo en cuenta la correcta organización en el recorrido de Pre-Romería y penalizará aquellos que con su actitud no contribuyan al buen desarrollo de la misma.

El Jurado otorgará su puntuación de forma individual y será la suma de las valoraciones de todos la que otorgará el resultado final, comunicando su deliberación el mismo sábado 9 de mayo.

El Jurado realizará una valoración de los participantes a lo largo del recorrido del paseillo Romero, centrándose sobre todo en una serie de cuestiones que serán puntuadas por cada miembro del mismo, de 1 a 5:

- a) Materiales usados, siendo obligatorios: mallazo y cartón, tela blanca dentro y fuera, visillo blanco delantero y trasero.
- b) Vestimenta y tipismo andaluz.
- c) Comportamiento y expresión.
- d) Ambiente festivo.
- e) Originalidad.
- f) Complejidad de realización y elaboración propia

En la modalidad de carretas también se puntuará:

- a) Tracción animal.

En caso de presentación de una carreta, carromato o carrito con la utilización de flores compradas o la misma decoración de años anteriores, la valoración se verá en detrimento o no podrá optar a ningún premio si así lo considera el Jurado. El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer tras la finalización del recorrido, en la zona de acampada en el Recinto Ferial, en un lugar habilitado para la entrega de premios.

Los premios no concedidos en cualquiera de las categorías por falta de inscripciones, por no haber ningún grupo con un nivel mínimo o por incumplimiento de las normas que regular la participación y la concesión de premios, se destinarán a los siguientes grupos más votados en la modalidad de CARROMATO.

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. NORMAS DE PARTICIPACIÓN:

a) *Todas las carretas, carromatos y carritos participantes deberán representar obligatoriamente motivos que simbolicen costumbres y tradiciones andaluzas y propias de la localidad y deberán ser diseñadas encima de un carro, remolque o carrito de cuatro o dos ruedas.*

b) *Para tener opción a los premios es obligatorio participar en los paseillos romeros de Pre- Romería y Romería. En caso de obtenida una valoración ganadora y no participar en uno estos eventos, así como cumplir todas las normas que se expresan en las bases y las anunciadas por la organización, el premio pasará al siguiente más votado de forma correlativa.*

c) *Cada grupo debe aportar fotos del proceso elaboración de la carreta, carromato o carrito que presente a concurso (flores, elementos de decoración y otros).*

d) *Los vehículos y conductores deberán:*

1. *Los vehículos y remolques serán de total responsabilidad de los representantes de la carreta, carromato o carrito y deberá tener todo tipo de permisos y seguros para circular en regla.*

2. *Queda prohibido conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas según la ley.*

3. *Antes, durante e incluso en las zonas de acampada previstas, la Policía Local y la Guardia Civil, en virtud a sus competencias, podrán realizar comprobaciones sobre los/as participantes para acreditar la vigencia e idoneidad de la documentación correspondiente a conductores, vehículos y animales que tomen parte de la actividad, así como el control de la ingesta de alcohol.*

4. *Será obligatorio el uso de cadena para asegurar la unión entre vehículo y carreta u otros.*

5. *Será obligatorio disponer de un extintor colocado en un lugar de fácil acceso.*

e) *El sorteo para la asignación del número de salida se celebrará el sábado 2 de*

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mayo en la fiesta de Pre-Romería, determinando con ello el orden en los recorridos en el paseíllo romero del día 9 y Romería del 10. En el caso de que algún grupo tenga interés en participar después de esta fecha se incorporará al final de su modalidad.

Los grupos inscritos que determinen su no participación el domingo 10 entrarán en sorteo una vez se establezca el orden de los participantes en los eventos de ambos días. Esta posición podrá cambiarse el mismo día del sorteo, siempre y cuando se respete la modalidad y lo establecido en la frase anterior. El mismo número corresponderá en el espacio reservado en el Recinto Ferial.

f) Todas las carrozas inscritas tendrán un lugar en la dehesa de Pilares con opción a un solo árbol, respetándose el lugar de ubicación de años anteriores según la antigüedad de los grupos y pasando a sorteo las que participan por primera vez (decisión elegida mediante votación en la reunión del 18 de abril de 2017). Puede haber una modificación si así se decide en la primera reunión que se convocará a todos los participantes inscritos en 2026.

g) El sábado 9 de mayo a las 18:00 h, carretas, carromatos y carritos deberán encontrarse en el punto de encuentro que determine la organización, y a las 19:00 h se iniciará el recorrido por las calles de la localidad. Aquellas carrozas que no estén presentes a la hora de salida quedarán fuera de concurso. La salida será indicada con tirada de cohetes de la siguiente forma:

Salida	18:35 aviso	h	1 cohete
	19:00 salida	h	1 cohete

h) En el Recinto Ferial queda prohibido encender cualquier tipo de fuego y la presencia de caballos.

i) El domingo 10 la salida será a las 8:00 h desde el Recinto Ferial hacia la C/ Industria, y a las 9:00 h se realizará la salida hacia la dehesa de Pilares, indicándose de la siguiente forma:

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Calle Industria	8:30 h aviso	1 cohete
	9:00 h salida	1 cohete
Llegada a Pilares		1 cohete
Salida de Pilares	19:00 h aviso	1 cohete
	19:30 h salida	1 cohete
Parada Vereda Piedra Hincá	Dentro de 50 min. aviso	1 cohete
	10 min. después salida	1 cohete
Llegada al pueblo		1 cohete

Es importante que se tenga en cuenta que el camino de Pilares permanecerá cortado en este horario:

- Mañana: De 9:00 h a 11:00 h
- Tarde: De 19:30 h a 23:00 h

j) Durante el camino y dentro de la dehesa se ha de actuar respetuosamente con el Medio Ambiente.

k) El regreso hacia El Coronil comenzará a las 19:30 h, con orden de salida y teniendo como única parada al llegar el último carrito al Camino de la Calera Vieja (conocido como vereda de la "Piedra Hincá").

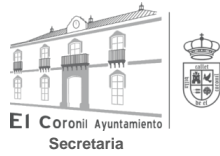
l) Los vehículos que participen en el paseillo del sábado, en la ida hacia Pilares o la vuelta hacia el pueblo y tengan dificultad para seguir la marcha, ya sea por problemas mecánicos o de otra índole, deberán apartarse y dejar continuar al resto de participantes, para luego y al final seguir su propio ritmo.

m) La inscripción en este concurso y participación en los paseillos romeros implica la aceptación de las presentes bases. Las decisiones del Jurado son

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





inapelables.

n) Lo no previsto en estas bases quedará sometido al criterio de la Comisión organizadora.

7. FORMA Y PLAZO DE PAGO:

Los representantes de las modalidades ganadoras deberán presentar el número de cuenta donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria.

El gasto ocasionado por la concesión de estos premios, se imputará en la implicación presupuestaria 338/2269903 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de El Coronil relativa al presupuesto del ejercicio 2026, prorrogado del ejercicio 2024.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS:

Los premios que se establecen las presentes bases quedarán justificados por el Acta levantada al efecto por el Jurado designado para el Concurso de la Romería referida.

En El Coronil (Sevilla) a fecha de la firma electrónica

CONCEJAL DE FIESTAS

(Fdo.: Juan Antonio Mesa Morato)

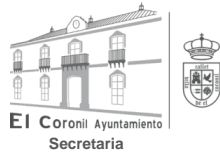
<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JcDfiYHFTMb%2Bd32phDPK%2Bg%3D%3D>

ANEXO I

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE CARRETA,
CARROMATO Y CARRITO DE ROMERÍA 2026**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DIRECCIÓN: _____

D.N.I.: _____ **TELF.:** _____

NOMBRE DEL GRUPO: _____

CATEGORIA EN LA QUE PARTICIPA:

Carreta Carromato Carrito

NO PARTICIPACIÓN EN CONCURSO:

Carriola _____ Sólo paseílo
romero sábado 10

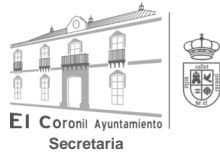
El/la abajo firmante **DECLARA:**

1. Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
2. Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AUTORIZA:**

- a) *A que el menor participe en el Concurso que se celebra con motivo de la Romería 2026 en la categoría correspondiente.*
- b) *A que el/la participante sea fotografiado/a y filmado/a en el transcurso de dicho acontecimiento y su posible reproducción o utilización por la Administración en cualquier publicación dependiente de la misma, eximiendo al Ayuntamiento de las responsabilidades a que hubiese lugar por dicha participación.*

Para que así conste, en El Coronil a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

Datos de persona que autoriza en caso de MENOR:

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

AVISO: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable, el interesado queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Ayuntamiento de El Coronil, y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para la que son recabados.

El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita dirigida a Ayuntamiento de El Coronil.”

SEGUNDO. - Autorizar el gasto que conlleva la concesión de los premios comprendidos en las citadas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/2269903 del presupuesto vigente.

TERCERO. - Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO. - Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y web municipal www.elcoronil.es.

QUINTO. - Remitir un extracto de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su registro y publicación en el BOP, **comenzando, a partir del día siguiente de la citada publicación, el plazo de presentación de solicitudes de participación.**

Lo que se hace público para general conocimiento,

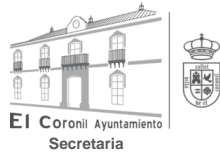
En El Coronil a fecha de pie de firma.

El Alcalde,

Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	RFSX+noZlLedlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	31/03/2026 10:06:29
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RFSX%2BnoZlLedlScr9fWRbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**ANUNCIO****Asunto:** Símbolos representativos del Municipio de Gerena**Expte.:** 2025/OSE_01/000116

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación, de iniciación de oficio del procedimiento para la adopción del Escudo, la Bandera y Logotipo del Municipio de Gerena, incluyendo la propuesta de símbolos, y de conformidad con lo determinado en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Gerena (<https://transparencia.gerena.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Se-publica-informacion-de-relevancia-juridica-tanto-del-Ayuntamiento-como-de-los-Entes-instrumentales-Documentos-sometidos-a-periodo-de-informacion-publica-durante-su-tramitacion-normativa-Ordenanzas-memorias-e-informes/>) y formular las alegaciones que consideren convenientes. La presentación de alegaciones se deberá efectuar conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar expediente para adoptar el Escudo, la Bandera y Logotipo del Municipio de Gerena, con la propuesta de símbolos que se anexa.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de iniciación en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales, si las hubiese, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la LSTRELA.

TERCERO.- Abrir un período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la LSTRELA.

CUARTO.- Citar expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

QUINTO.- Solicitar, previamente a la resolución del procedimiento, información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto de los símbolos que se vayan a aprobar, con la finalidad de que no sean idénticos o induzcan a error o confusión con otros válidamente inscritos”.

Código Seguro de Verificación	IV7R5XICFRE2XLHO6EUXMJTHME	Fecha	31/03/2026 14:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5XICFRE2XLHO6EUXMJTHME	Página	1/4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO:

PROPUESTA DE ESCUDO, BANDERA Y LOGOTIPO DEL MUNICIPIO DE GERENA

PROPUESTA DE ESCUDO



Descripción del escudo.

Escudo partido:

- Primero, de plata, una encina arrancada de sinople.
- Segundo, de gules, un castillo de oro, aclarado y mazonado de sable.

Al timbre, corona real cerrada.

Rodea el conjunto una **bordura de oro** cargada con la inscripción en letras capitales de sable: en jefe «IERENNA» y en los flancos y punta «FAMOSUS PROPE HISPALIM LOCUS».

Diseño y colores. Los colores se definen según el sistema Pantone de la siguiente manera:

- Plata (blanco): PANTONE 642C.
- Gules (rojo): PANTONE 1788 C.
- Oro (amarillo): PANTONE 109 C.
- Azul: PANTONE 285 C.
- Sinople (Verde): PANTONE 340C.
- Leonado (Marrón): PANTONE 471C.
- Sable (Negro): PANTONE BLACK.

Simbolismo: El campo de plata y gules representa la integración de los valores históricos y naturales del municipio: el rojo simboliza la fortaleza y el carácter defensivo de la villa, mientras que el blanco evoca la nobleza y la claridad del paisaje y de su historia. La orla dorada simboliza la riqueza patrimonial y cultural del término. El escudo recuerda la antigua denominación latina *Ierenna* y la expresión «FAMOSUS PROPE HISPALIM LOCUS», que alude a la notoriedad del lugar próximo a Hispalis (Sevilla).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7R5XICFRE2XLHO6EUXMJTHME	Fecha	31/03/2026 14:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5XICFRE2XLHO6EUXMJTHME	Página	2/4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PROPUESTA DE BANDERA



Descripción de la bandera.

Forma y proporciones:

Bandera rectangular, con proporción entre anchura y longitud de 2:3.

Diseño y colores:

Compuesta por dos paños verticales iguales, el del asta de color plata (blanco) y el del batiente de color gules (rojo), todo el conjunto orlado por un filete exterior de color oro (amarillo) de anchura equivalente a 1/15 de la altura de la bandera.

Los colores se definen según el sistema Pantone de la siguiente manera:

- Plata (blanco): PANTONE 642C.
- Gules (rojo): PANTONE 1788 C.
- Oro (amarillo): PANTONE 109 C.

Emblema central: En el centro geométrico de la bandera, cargado sobre la partición, figura el escudo municipal de Gerena, con una altura equivalente a dos tercios (2/3) de la altura total de la bandera.

Código Seguro de Verificación	IV7R5XICFRE2XLHO6EUXMJTHME	Fecha	31/03/2026 14:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5XICFRE2XLHO6EUXMJTHME	Página	3/4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PROPUESTA DE LOGOTIPO



Descripción del logotipo.

Contiene las mismas características desarrolladas respecto del Escudo pero realizando una simplificación estética del mismo.

Escudo partido:

- Primero, de plata, una encina arrancada de sinople.
 - Segundo, de gules, un castillo de oro, aclarado y mazonado de sable.
- Al timbre, corona real cerrada.

Rodea el conjunto una **bordura de oro** cargada con la inscripción en letras capitales de sable: en jefe «IERENNA» y en los flancos y punta «FAMOSUS PROPE HISPALIM LOCUS».

Simbolismo: El campo de plata y gules representa la integración de los valores históricos y naturales del municipio: el rojo simboliza la fortaleza y el carácter defensivo de la villa, mientras que el blanco evoca la nobleza y la claridad del paisaje y de su historia. La orla dorada simboliza la riqueza patrimonial y cultural del término.

En Gerena, a fecha de la firma electrónica,
Javier Fernández Gualda
Alcalde-Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7R5XICFRE2XLHO6EUXMJTHME	Fecha	31/03/2026 14:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5XICFRE2XLHO6EUXMJTHME	Página	4/4





ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO REGULADOR DE LOS PLANES DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2026

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Gines, por el que se aprueba definitivamente el DOCUMENTO REGULADOR DE LOS PLANES DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2026.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del DOCUMENTO REGULADOR DE LOS PLANES DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2026, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RAMALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Ayuntamiento de Gines
Fecha Firma: 31/03/2026
HASH: a7acc77289a53a6effa17baeb0acc11a



Cód. Verificación: 0V2TDEJ0JG3M0CP0V6RZ7S
Verificación: <https://ayuntamientos.es/sedelectronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





PLANES DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GINES PARA EL AÑO 2026

OBJETO

Este documento de carácter operativo y organizativo tiene como finalidad facilitar la planificación interna de los servicios policiales, respetando en todo momento la legislación vigente y los acuerdos derivados de la negociación colectiva que en su caso resulten de aplicación.

Sobre la base del Calendario laboral 2026 para la Policía Local de Gines, con este documento se pretenden desarrollar los cuadrantes de los servicios asociados a planes organizativos específicos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en lo referente a la materia de ordenación del trabajo.

En definitiva, la finalidad del este documento es definir los turnos de prestación de servicios de policías locales para el ejercicio 2026 en el marco de campañas y eventos específicos.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este calendario operativo se aplicará, exclusivamente, al personal funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de Gines (Escala Básica y Ejecutiva), excluyendo expresamente a los miembros de la Policía Local de otros Ayuntamientos que desempeñen servicios en esta Entidad como refuerzo de la plantilla.

Los derechos reconocidos y derivados del presente documento solo se reconocerán a los funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Gines que participen íntegramente en los Planes que contiene, salvo supuestos de ausencia justificada debidamente acreditada, en cuyo caso se podrá valorar su aplicación proporcional en función del tiempo efectivo de participación.

2. DEFINICIONES

- **Ciclos:** Es la prestación de servicios en una cadencia regular fija, que incluyen periodos de trabajo de mañana, tarde y noche días laborales, festivos y fines de semanas, así como un régimen propio de descanso.
- **Grupos:** Los agentes de la escala básica estarán asignados en los distintos grupos de trabajo que forman la totalidad de los cuadrantes ordinarios y extraordinarios en turnos, descansos y cualesquiera otras circunstancias que afecten a las necesidades del servicio.

Cód. Validación: 6VZETEELUJTGZMOCR2MGRZTIS
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





- **Cuadrante ordinario:** El cuadrante anual de 2026 se mantiene conforme a lo aprobado y negociado entre los representantes sindicales y el Ayuntamiento, encontrándose compuesto de una rotación de turnos en un ciclo de tres semanas que se repiten a lo largo del año en una secuencia de 5-2,7,7, constandingo de 5 días de trabajo y 2 de descanso, 7 de trabajo en los que se realizan 7 turnos y 7 de descanso. Todo ello en los términos previstos en la legislación aplicable.
- **Cuadrantes de planes operativos específicos:** Los agentes adscritos a los planes operativos específicos podrán ver alterado su ciclo de turnos ordinarios durante el periodo afectado por dicho plan, siempre que sea posible en los términos previstos en la legislación aplicable.

3. ORGANIZACIÓN DE TURNOS

Para garantizar la eficiencia en la prestación del servicio se mantiene durante todo el año el siguiente sistema de turnos rotatorios para los agentes de escala básica.

- Se establecen turnos de mañana (7:00h a 15:00h), tarde (14:30h a 22:30h) y noche (22:00h a 5:30h).
- Los cuadrantes se organizan en ciclos operativos de tres semanas.
- Los agentes adscritos a los distintos planes operativos específicos atenderán el cuadrante establecido para cada uno de los mismos.
- Los cambios de turno se gestionan mediante solicitud voluntaria y aprobación de la Jefatura.
- Se establece un turno mínimo, que en ningún caso podrá ser inferior a un binomio, para trabajar en los distintos turnos de los cuadrantes con el único fin de poder prestar un servicio de calidad, así como por la seguridad de los agentes y de los ciudadanos.
- Este turno mínimo no será de aplicación y por lo tanto deberán de trabajar todos los agentes asignados en cuadrantes que así hayan solicitado en tiempo y forma, que quieren formar parte de los Planes específicos de trabajo.

4. PLANES OPERATIVOS ESPECÍFICOS

Con el fin de garantizar la máxima disponibilidad de efectivos de este cuerpo en aras al mantenimiento de la seguridad ciudadana y el orden público en periodos caracterizados por una especial intensidad operativa derivada de la celebración de fiestas, actos públicos o privados, aglomeraciones de personas y aumento significativo del movimiento de vehículos y personas en la





vía pública, se establece el mecanismo formal de compensación aplicable a los agentes adscritos a los distintos planes operativos específicos. En este contexto, en atención a las necesidades del servicio se producirán los oportunos ajustes y adaptaciones del disfrute de permisos y licencias de los funcionarios que participen durante la activación de los distintos planes, así como de las eventuales reducciones de la jornada laboral establecidas y que coincidan con la activación de dichos planes, siempre que sea posible conforme a la legislación aplicable y previa tramitación del oportuno procedimiento administrativo.

La efectividad de estos planes específicos de trabajo estará sujeta a la adscripción individualizada y voluntaria mediante instancia electrónica que recoja los datos del documento Anexo I adjunto. Los agentes en segunda actividad, así como los agentes en prácticas podrán eventualmente adscribirse a dichos planes en los términos establecidos en la normativa legal de aplicación.

4.1 Retribución en planes específicos:

La retribución económica de los planes específicos incluye los siguientes parámetros:

1. Durante la vigencia de los planes específicos, los miembros de la policía adscritos ajustarán sus solicitudes de permisos y licencias, horas sindicales, etc. a las necesidades del servicio, evitando que coincidan con los mismos, con el objetivo de posibilitar la cobertura necesaria del servicio.
2. Durante el periodo de activación de los distintos Planes, las compensaciones de trabajo en días festivos se adaptarán a las necesidades del servicio.
3. En caso de ampliación, cancelación total, o cancelación parcial de un plan específico, la remuneración establecida para dicho plan se ajustará proporcionalmente.
4. La remuneración correspondiente a cada funcionario de la Policía Local que haya participado en cada plan específico será abonada preferentemente en la nómina del mes inmediatamente posterior a su finalización.

4.2 Planes Específicos (2026)

Los siguientes planes se activan en fechas concretas y tienen carácter temporal, paralizando los ciclos ordinarios de trabajo de todos aquellos agentes adscritos cada plan.

A. FERIA DE GINES

- **Duración:** 7 días. Fecha 2026 (29/06/2026 a 5/07/2026)
- **Turnos:** Cada agente adscrito al plan realizara cinco (5) turnos, distribuidos en

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 6VZET6EJ0JTGZMCR2MGRZTIS
Verificación: <https://sede.diputacionsevillae.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



horarios de mañana, tarde y noche, siendo de obligado cumplimiento que la mitad de los agentes trabaje el viernes noche y la otra mitad el sábado noche, realizando para el resto de servicios un reparto equitativo.

Los turnos de feria serán:

Mañana: 6:00 a 14:00

Tarde: 14:00 a 22:00

Noche: 22:00 a 6:00

- **Participación voluntaria.**
- **Retribución:** Agente: 2.196,00€ / Oficial o escala superior: 2.344,00€.

B. PLAN VERANO

- **Duración:** 8 semanas. (06/07/2026 a 30/08/2026)
- **Organización:** Los agentes adscritos al presente plan quedaran conformados en dos grupos organizados atendiendo a: el primer grupo se hará cargo de las tres primeras semanas y el segundo grupo de las tres semanas siguientes. El primer grupo de la semana 7 y el segundo grupo de la semana 8.
- **Turnos:** Los turnos de plan de verano serán:

Mañana: 6:00 a 14:00

Tarde: 14:00 a 22:00

Noche: 22:00 a 6:00

- **Participación voluntaria.**
- **Retribución:** Agente: 2.930,00€ / Oficial o escala superior: 3.076,00€.

C. PLAN LA PARÁ

- **Duración:** 7 días. Fecha 2026 (28/09/2026 al 04/10/2026)
- **Turnos:** Cada agente adscrito al plan realizara cinco (5) turnos distribuidos en horarios de mañana, tarde y noche, siendo de obligado cumplimiento que la mitad de los agentes trabaje el viernes noche y la otra mitad el sábado noche, realizando para el resto de servicios un reparto equitativo.

Los turnos de "Una Pará en Gines" serán:

Mañana: 6:00 a 14:00

Tarde: 14:00 a 22:00

Noche: 22:00 a 6:00

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 6V2E7EJ0UTGZM0CR2MGRZTIS
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



- **Participación voluntaria.**
- **Retribución:** Agente: 2.196,00€ / Oficial o escala superior: 2.344,00€.

D. PLAN NAVIDAD

- **Duración:** 14 días. Fecha 2026 (21/12/2026 A 03/01/2027)
- **Turnos:** Cada agente adscrito al plan realizara seis (6) turnos en su semana de trabajo, de manera que sean distribuidos de forma equitativa y alternativa por años. Se conforman dos periodos de una semana cada uno y en cada una de ellas trabaja la mitad de los agentes.

Los turnos de feria serán:

Mañana: 6:00 a 14:00

Tarde: 14:00 a 22:00

Noche: 22:00 a 6:00

- **Participación voluntaria.**
- **Retribución:** Agente: 2.636,00 € / Oficial o escala superior: 2.812,00€.

5. SEGUIMIENTO

Se procederá a la constitución de una Comisión de Seguimiento integrada por representantes designados de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Gines, que actuará asistido de la Jefatura de la Policía Local.
- Sindicatos representativos de los funcionarios de este Ayuntamiento.

La propuesta, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de los Planes corresponderá a la Jefatura de la Policía Local en el ámbito de sus funciones como superior jerárquico, en el marco de la legislación aplicable.

6. VIGENCIA

La presente norma tendrá vigencia desde su entrada en vigor en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive. Llegada la fecha indicada, quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de acuerdo expreso de derogación y sin posibilidad de prórroga automática de su vigencia.

Cód. Validación: 9VZEUEJ0TGZMGR2MGRZTIS
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





ANEXO I

Solicitud de Adscripción a Plan/es de Servicios Especiales

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
IDENTIFICACIÓN DEL PLAN/ES DE SERVICIOS ESPECIALES	
Solicito, voluntariamente, mi participación en el/los siguiente/s Plan/es de Servicios Especiales (<i>Plan FERIA / Plan Verano / Plan La Pará / Plan Navidad</i>):	
DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Conforme a la legislación vigente, declaro expresamente:	
1. Que manifiesto mi deseo de adscribirme al/a los citado/s Plan/es de Servicios Especiales de forma expresa y voluntaria.	
2. Que he sido debidamente informado/a acerca de las condiciones, el período de vigencia y los términos de aplicación del/de los Plan/es de Servicios Especiales en el/los que deseo participar.	
3. Que comprendo y acepto la totalidad de las condiciones de trabajo y las obligaciones derivadas de mi participación en el/los Plan/es de Servicios Especiales.	
Por todo lo anterior, solicito formalmente mi inclusión en el/los Plan/es de Servicios Especiales mencionado/s a partir de la fecha de su activación.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Gines
Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 6VZET6EJ0JTGZM0CR2MGRZT5
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Manuel Benjumea Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río, hace saber:

Que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río, celebrado en sesión ordinaria el día 26 de Marzo de 2026, fué aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido por la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 se expone durante periodo de 30 días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://palomaresdelrio.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Palomares del Río, a la fecha de la firma electrónica.

MANUEL BENJUMEA GUTIERREZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/03/2026
HASH: b5c30de41acc2911959b6817751d



Cód. Verificación: AMJ7PSPDUMQ4ETZJREMNK1K0CY
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

Hago saber: Que Por Decreto 1730/2026 de fecha 24 de marzo de 2026, se acuerda aprobar lo siguiente:

"Decreto 1730/2026

Vista la convocatoria para la provisión de un puesto de Oficial de la plantilla de personal laboral fijo, por vacante correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, por el procedimiento de oposición, en turno libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, publicadas en BOP de Sevilla N° 250, de 30 de diciembre de 2025.

RESULTANDO.- Que examinado el expediente instruido para la provisión de un puesto de Oficial, personal laboral fijo, por vacante correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, por el procedimiento de oposición, en turno libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, publicadas en BOP de Sevilla N° 250, de 30 de diciembre de 2025.

RESULTANDO.- Que en lo referente a las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo, existen solicitudes admitidas y excluidas por los motivos que se indican, y que se detallan en las tablas correspondientes al Anexo I del presente documento. Vistos los preceptos legales aplicables.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía y lo preceptuado en el artículo 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2108 de 24 de marzo de 2026.

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a un puesto de Oficial, personal laboral fijo, por vacante correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, por el procedimiento de oposición, en turno libre, por los motivos que se indican, y que se detallan en las tablas correspondientes en el Anexo I del presente documento.

ANEXO I

SOLICITUDES ADMITIDAS:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***9743**	ARROYO BLANCO, PABLO
***8996**	BADALLO FRESNO, GREGORIO
***4624**	BAÑOS CARO, FRANCISCO
***2548**	BARRANQUERO MILLAN, VICENTE
***2531**	BARRERA LOPEZ, JAVIER
***5692**	BONILLA BAENA, ANTONIO
***1794**	CASAS NIETO, ANTONIO
***9410**	CASTAÑEDA GONZALEZ, ENRIQUE
***9025**	CID GARCIA, RAFAEL

Cód. Verificación: 76CEEDANJ02D56GJ2F4QYDMM
Verificar en: <https://rinconada.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



***4421**	DAN SIMBETEANU, MARIA IRINA
***2621**	DE LA LUZ RUBIANES, ILDEFONSO
***9592**	DEL PINO APARICIO, INMACULADA CONCEPCION
***7320**	FALCON SUAREZ, BASILIO JOSE
***7673**	GALLARDO IBAÑEZ, RAUL
***0279**	GARCIA LOPEZ, MANUEL
***3021**	GELO ROSADO, DOMINGO LAZARO
***8422**	GHUNIM DELGADO, BASEM
***8128**	GOMEZ LOPEZ, EUGENIO
***7753**	GOMEZ NARANJO, FRANCISCO MANUEL
***3217**	GOMEZ NARANJO, JESUS
***1920**	GUERRA GOMEZ, ALONSO JOSE
***3589**	HERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL
***0460**	LATORRE OLIVERO, ENCARNACION
***5893**	LOPEZ GARCIA, JOSE ANTONIO
***5893**	LOPEZ GARCIA, ROSA MARIA
***3735**	MARQUEZ GALLARDO, JOSE ANTONIO
***9876**	MEDINA TORREJON, GONZALO MANUEL
***5757**	MEJIAS BERNABE, FRANCISCO JAVIER
***9401**	MEJIAS PAIS, FELIPE
***5701**	PADILLA GALLARDO, EDUARDO
***1209**	PANCORBO SOTILLO, MANUEL
***5435**	PINO MATEO, FRANCISCO JAVIER
***4003**	PROL GARCIA, VALENTIN MANUEL
***1056**	REPISO CINTA, ROBERTO CARLOS
***6872**	RODRIGUEZ ZEA, DAVID
***7272**	SANCHEZ BARRERA, ANTONIO
***5848**	VAZ RUIZ, JUAN MANUEL
***0057**	ZAMBRANA GALLARDO, MIGUEL ANGEL

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***9385**	ALCON CRUZ, LUIS	No presenta alegación en el plazo dado para subsanar al listado provisional.
***6185**	LOPEZ SUAREZ, TATIANA MARIA	No presenta alegación en el plazo dado para subsanar al listado provisional.
***8373**	RIVERO GUTIERREZ, SANTIAGO	No presenta alegación en el plazo dado para subsanar al listado provisional.

SEGUNDO.- Designar a efectos de tomar parte del Tribunal Calificador, a las personas que se expresan con los cargos y representación que así mismo se detallan:

Presidencia: D. José Manuel Morillo Toucedo (Arquitecto Técnico)

Cód. Validación: TCEDEENJ0205661ZFKDYPMN
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/validador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Suplente: D. Daniel López Casado (Técnico de Gestión)

Secretaría: D. Moisés Roncero Vilarrubí (Secretario Municipal)

Suplente: Dña. Encarna León Gil de Reboleño (Directora de Recursos Humanos)

Vocales: (Todos ellos funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo del Ayuntamiento de la Rinconada): D. Rafael Merinas Borrego, D. Manuel Bautista Ramos, D. David Oliva Aparicio. Suplentes: D. Anselmo Hidalgo Ruiz, D. Antonio José González Fernández, D. Salvador Zambrana Gallardo.

TERCERO.- Fijar el día 14 de abril de 2026, a las 10:00 horas en el Anexo de la Hacienda de Santa Cruz, situada en Calle Estación de Ferrocarril N.º 4 del núcleo de población de San José de la Rinconada, para la realización del primero de los ejercicios de los que se compone la oposición.

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 51/2025 de 27 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se determinan los siguientes criterios generales relativos a la celebración de las pruebas:

1.- Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante su desarrollo, se podrá comprobar la identidad de las personas admitidas.

2.- Las personas admitidas quedarán excluidas si se personasen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas.

3.- Está en todo caso prohibida la entrada al aula y puesto de examen con teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico conectado a datos, a excepción de los dispositivos que, por cuestión de salud, la persona requiera y haya sido comunicado con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha del ejercicio a través del registro de entrada municipal, dirigido al Tribunal del proceso selectivo, aportando la documentación acreditativa necesaria. El incumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal o por la norma referida supondrá la expulsión de la persona opositora del aula de examen y dará lugar a la anulación de la prueba, considerándose que no se ha completado la fase de oposición".



Código de Verificación: TCEEDENYJ220566LZFKDYPMN
Verificación: [https://verificacion.sede.sede.es](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal, se expone al público la matrícula de dicho impuesto, remitida por la Administración Tributaria del Estado, constituida por los datos censales correspondientes al ejercicio 2026.

Durante un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, los sujetos pasivos obligados al pago de este ingreso tributario, podrán consultar en el Negociado del Impuesto sobre Actividades Económicas de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Avda. de Málaga nº 12, planta 2ª, la información relativa a sus datos, mediante petición debidamente formalizada, dirigida al correo electrónico de dicho Negociado: iae@atse-sevilla.org.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del citado Real Decreto 243/1995, contra los actos de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula del impuesto, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la matrícula o, en el mismo plazo, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo competente.

La interposición de los citados recursos, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente los órganos resolutorios competentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie.

Código Seguro De Verificación	c08IWrkWSrDjijT/dwIa0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adjunto a la D.g.i. Jefe de la Sección Primera Atse - Cesar Delgado Romero	Firmado	31/03/2026 09:07:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c08IWrkWSrDjijT/dwIa0A==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado de Gestión de Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Visto el expediente nº 143/2026 instruido para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- Técnico Medio A2-20 (620005001) (VPT 724001111)

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Administrativo/a de la escala de Administración General, subescala administrativa (C1-17) (VPT 623001111).
- Un puesto de Auxiliar Administrativo/a de la escala de Administración General, subescala auxiliar (C2-15) (VPT 634001111).

Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT.

SEGUNDO- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.- EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.- P.A. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	I+TT4Cl4A5T51WcETgL1sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	30/03/2026 13:21:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I+TT4Cl4A5T51WcETgL1sA==		



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA ANEXO I												
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.F.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GRY INV.	Adscripción		Observaciones (* *)	
									ADM	GR		
SERVICIO ARCHIVO, HEMEROTECA Y PUBLICACIONES												
	JEFE/A SERV. ARCHIVO, HEMEROTECA Y PUBLICACIONES	001	29	40.749,13	N	L	611000111 713000111	A1 - 29	A4	A1	61 71	
	SECRETARÍA/DIRECCION	001	16	17.777,07	N	C	631000111	C2 - 16	A4	C2	63	
	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMITIVO/A	001	18	18.250,67	N	C	633000111	C2 - 18	A4	C2	63	
	ADMINISTRATIVO/A	001	17	17.058,95	N	C	623000111	C1 - 17	A4	C1	62	
	AUXILIAR ADMITIVO/A	002	15	16.339,98	N	C	634000111	C2 - 15	A4	C2	63	
	TECNICO/A MEDIO AYUDANTE ARCHIVO	001	20	19.946,87	N	C	724000111	A2 - 20	A4	A2	72	Master Archivista
	TECNICO/A AUXILIAR DE ARCHIVO	001	18	17.072,68	N	C	767000111	C1 - 18	A4	C1	76	
	TECNICO/A MEDIO ATE.BIBLIOTECA	001	20	19.946,87	N	C	724000111	A2 - 20	A4	A2	72	Únicamente pueden acceder T.M. Ayudante Biblioteca y T.M. Promoción Cultural
	AYUDANTE COPISTA	001	14	16.276,43	N	C	827000111	E - 14	A4	E	82	
	TEC. AUXILIAR COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES	001	18	18.585,27	N	C	824000111	C1 - 18	A4	C1	82	
	OFICIAL PRIMERA ALMACEN	001	15	16.339,98	N	C	826000111	C2 - 15	A4	C2	82	
	MAESTRO/A TALLER ENCUADERNACION	001	17	17.435,60	N	C	825000111	C2 - 17	A4	C2	82	
	OFIC. 1º ENCUADERNADOR	001	15	16.339,98	N	C	826000111	C2 - 15	A4	C2	82	Provisión por funcionarios con categoría Técnico Auxiliar-D Archivo (Documentación Fotográfica)
	TECNICO/A AUXILIAR DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA	002	16	16.532,16	N	C	768000111	C2 - 16	A4	C2	76	
	TECNICO/A AUXILIAR DE FOTOGRAFIA Y REPROGRAFIA	001	16	16.532,16	N	C	768000111	C2 - 16	A4	C2	76	Provisión por funcionarios con categoría Técnico Auxiliar-D Archivo (Fotografía y Reprografía)
	PEON	004	13	15.440,41	N	C	829000111	E - 13	A4	E	82	

Página 1

Código Seguro De Verificación	I+TT4C14A5T51WcETgL1sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	30/03/2026 13:21:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I+TT4C14A5T51WcETgL1sA==		





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)
Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área 23/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

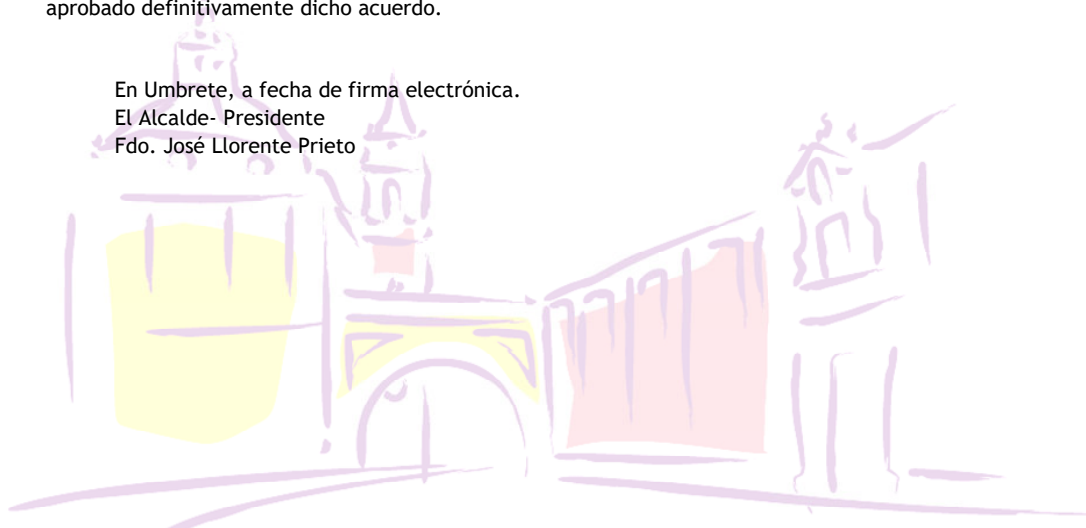
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 23/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto



Código Seguro De Verificación	68mM5Ythje69oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	31/03/2026 10:02:47	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68mM5Ythje69oLrTRskE%2FQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expediente: 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156

Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 15/2026, en modalidad de Crédito Extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 562/2026 de 25 de marzo, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 12 de febrero de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 15/2026 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 39 de 26 de febrero, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
17110	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	15.500.- €
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros Trabajos	12.500.-€
92010	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	3.000.-€
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7R4CYIB5NSTGFDSVVSIB7CL4	Fecha	25/03/2026 16:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CYIB5NSTGFDSVVSIB7CL4	Página	1/1





EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 27 de marzo de 2026 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad transferencia de crédito TC 4-2026.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169, 170 y 171 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Marismillas y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Marismillas, en fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo.: Castor Mejias Vázquez

Código Seguro De Verificación	1IZJQqrPFdH6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	30/03/2026 15:09:17	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/1IZJQqrPFdH6bpG6XlpULA*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de Isla Redonda-La Aceñuela sobre imposición del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y su consecuente ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

INDICE DE ARTÍCULOS

- [ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL](#)
- [ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE](#)
- [ARTÍCULO 3. EXENCIONES](#)
- [ARTÍCULO 4. SUJETOS PASIVOS](#)
- [ARTÍCULO 5. CUOTA](#)
- [ARTÍCULO 6. BONIFICACIONES](#)
- [ARTÍCULO 7. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO](#)
- [ARTÍCULO 8. GESTIÓN](#)
- [ARTÍCULO 9. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES](#)
- [DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA](#)
- [DISPOSICIÓN TRANSITORIA](#)
- [DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA](#)

JUAN JOSE HERRERA GALVEZ (1 de 1)
Procedimiento:
Fecha Firma: 30/03/2026
HASH: b0853a8f526b6ba647787016c5d064

Cód. Validación: SPF0C8EGT5WEFPC7AMTL2N
Verificación: https://sede.diputación.sevilla.es/verificafirmas/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla, 41563 (Sevilla), Tfno, 955908516, Fax:

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

Expediente N.º: 122/2025

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Procedimiento: Ordenanza Fiscal Reguladora Del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

Por lo tanto, constituye el **hecho imponible** la titularidad de vehículos gravados por el impuesto, aptos para circular por vías públicas, a nombre de la persona o entidad que conste en el permiso de circulación de aquel.

3. **No están sujetos al Impuesto:**

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a las de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla. 41563 (Sevilla), Tfno. 955908516, Fax:



Cód. Validación: EPFEPGHEGTSWEPDGTZAWTL2N
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

ARTÍCULO 3. Exenciones

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y construidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla. 41563 (Sevilla), Tfno. 955908516, Fax:



Código de Verificación: SPERGHGGTSMERP07ZAMT.L2N
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o Autoridad competente.
- Justificación documental del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los siguientes términos:
 - Declaración del interesado.
 - Certificados de empresa.
 - Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
 - Cualesquiera otros certificados expedidos por la Autoridad o persona competente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada de la Cartilla de Inscripción Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla. 41563 (Sevilla), Tfno, 955908516, Fax:



Código de Verificación: 5FEP0HGGT5WEP0G7ZAMTL2N
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

explotaciones de dicha naturaleza.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que acredite su concesión.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

ARTÍCULO 5. Cuota

1. Sobre las cuotas señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA-EUROS
A) Turismo:	
De menos de ocho caballos fiscales	17,94 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	48,41 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	105,06 €
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	133,29 €
De 20 caballos fiscales en adelante	166,58 €
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	121,67 €
De 21 a 50 plazas	173,28 €
De más de 50 plazas	216,60 €
C) Camiones	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	61,76 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	121,67 €

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla. 41563 (Sevilla), Tfno. 955908516, Fax:



Cód. Validación: 5FEP8HGGTSMERP07ZAWML2N
Verificación en: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

De más de 9.999 kilogramos de carga útil	173,28 €
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	25,81 €
De 16 a 25 caballos fiscales	40,56 €
De más de 25 caballos fiscales	121,67 €
E) Remolques y Semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	25,81 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	40,56 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	121,67 €
F) Otros Vehículos	
Ciclomotores	6,27 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	6,27 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	11,05 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	22,11 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	44,25 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	88,48 €

3. A los efectos de la aplicación de las anteriores cuotas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Código de Validación: SPFEPGHEGTSWEPFG7ZAWTL2N
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla. 41563 (Sevilla), Tfno. 955908516, Fax:

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

4. Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. ° En todo caso, dentro de la categoría de «tractores», deberán incluirse, los «tracto camiones» y los «tractores y maquinaria para obras y servicios».

2. ° Los «todoterrenos» deberán calificarse como turismos.

3. ° Las «furgonetas mixtas» o «vehículos mixtos adaptables» son automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de 9 incluido el conductor, y en los que se pueden sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como «camiones» excepto en los siguientes supuestos:

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente, tributará como «turismo».

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

4. ° Los «motocarros» son vehículos de tres ruedas dotados de caja o plataforma para el transporte de cosas, y tendrán la consideración, a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de «motocicletas».

Tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5. ° Los «vehículos articulados» son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque.

Tributará simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

6. ° Los «conjuntos de vehículos o trenes de carretera» son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad.



Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

Tributarán como «camión».

7.º Los «vehículos especiales» son vehículos autopropulsados o remolcados concebidos y contruidos para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, están exceptuados de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Código o sobrepasan permanentemente los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la máquina agrícola y sus remolques.

Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las cuotas correspondientes a los «tractores».

La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el Anexo V del mismo.

ARTÍCULO 6. Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones sobre las cuotas:

a) Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

2. La bonificación prevista deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.



Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela**ARTÍCULO 7. Período Impositivo y Devengo**

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del Impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla. 41563 (Sevilla), Tfno. 955908516, Fax:



Código de Verificación: EPF8QHEGTSWEPPG7ZAWTL2N
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

ARTÍCULO 8. Gestión

1. Normas de gestión.

1. Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio, con base en lo dispuesto en el artículo 97 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos o cuando estos se reformen, de manera que altere su clasificación a los efectos del presente Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la Administración municipal y con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico autoliquidación a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

Se acompañará:

- Documentación acreditativa de la compra o modificación del vehículo.
- Certificado de Características Técnicas.
- DNI del sujeto pasivo.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma.

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por la Administración municipal no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

La oficina gestora, tras verificar que el pago se ha hecho en la cuantía correcta, dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

3. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del Padrón anual del mismo.

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla. 41563 (Sevilla), Tfno. 955908516, Fax:



Código de Verificación: 5FEP0HGGT5WEP0C7ZAWML2N
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

Las modificaciones del Padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este Impuesto, y cambios de domicilio.

El Padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del Padrón se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la Providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. No obstante, una vez abonada la cuota del Impuesto, si algún contribuyente se cree con derecho a la devolución podrá solicitarla dentro del plazo determinado al efecto y por alguna de las causas previstas en la Legislación vigente.

2. Altas, bajas, reformas de los vehículos cuando se altera su clasificación a los efectos del Impuesto, transferencias y cambios de domicilio.

1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

2. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla. 41563 (Sevilla), Tfno. 955908516, Fax:



Código de Verificación: 5FEP9HGGTSMERP0G7ZAWTL2N
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes, si no se acredita el pago del Impuesto en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3. Sustracción de vehículos.

En el caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el Impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará la reanudación de la obligación de contribuir desde dicha recuperación. A tal efecto los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación a la Policía Municipal en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, la que dará traslado de la recuperación a la oficina gestora del Tributo.

ARTÍCULO 9. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los vehículos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resultando exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1.d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada



Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

por la Ley 51/2002, a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 01 de diciembre de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código de Validación: EPFEPGHGGTSMEEPDC7ZAMVTL2N
Verificación: <https://sede.diputacionsevillaplaza.es/validador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13



Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla, 41563 (Sevilla), Tfno, 955908516, Fax:

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO
2026**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de Isla Redonda- la Aceñuela por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 30 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la [sede electrónica de esta entidad](#).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

JUAN JOSE HERRERA GALVEZ (1 de 1)
Procedimiento
Fecha Firma: 31/03/2026
HASH: b0853ca9f526b6bb6a47787016c3d04

Cód. Verificación: 775047HTYMWZ03THEDAMDS
Verificar en: <https://sedelectronica.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



JUAN JOSE HERRERA GALVEZ (1 de 1)
Procedimiento:
Fecha Firma: 31/03/2026
HASH: b085b3a8f526bb6ba64778710f6c2064

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la E.L.A. de Isla Redonda - La Aceñuela por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida Ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la [sede electrónica de este Ayuntamiento](#).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cód. Verificación: 4SYRMEFARZLVEARTYQYPLM2C
Verificación: <https://sedelectronica.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Entidad Local Autónoma Isla Redonda - la Aceñuela

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Isla Redonda - La Aceñuela por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actuaciones Urbanísticas.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actuaciones Urbanísticas, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida Ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la [sede electrónica de este Ayuntamiento](#).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

JUAN JOSE HERRERA GALVEZ (1 de 1)
Firma: 31/03/2026
Fecha Firma: 31/03/2026
HASH: b085b3af56b6ba04778710c3064

Cód. Verificación: JGCG0FZ6ETFR3AGVZ74NPMK9
Verificación: <https://laaceñuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 4215/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Anuncio: Gerardo Zambrano (1 de 1)

Fecha Firma: 31/03/2026
HASH: cceb14094f0db6e642e292475cbb628

ANUNCIO

Anuncio de Resolución de la Presidencia número 2026-1337, de fecha 31 de marzo de 2026, por el que se resuelve el procedimiento de selección de personal, para cubrir en régimen de interinidad, una plaza de Técnico/a Medio/a de Administración General, Grupo A2, para esta Mancomunidad, mediante sistema de Oposición, del siguiente tenor literal,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	25/11/2025	
Providencia de Presidencia	25/11/2025	
Informe de Secretaría	27/11/2025	Sec Int 2025-4106
Informe de Costes Salariales	27/11/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	15/12/2025	
Informe de Fiscalización	15/12/2025	
Resolución de Presidencia aprobando la Convocatoria y las Bases	16/12/2025	Decreto 2025-4106
Anuncio BOP	22/12/2025	N.º 245

Mancomunidad de Servicios La Vega



Cód. Verificación: AP16G094R6NM46T5G2EK7Z0SD
Verificación: <https://maeccelectronica.es/verificador-firmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Resolución de Presidencia. Corrección de errores	22/12/2025	N.º 2025-4142
Anuncio Corrección errores BOP	24/12/2025	Nº 247
Decreto Resolución lista de admitidos y excluidos provisionales y designación del Tribunal	02/02/2026	N.º 2026-0406
Comunicación a los miembros del Tribunal	04/02/2026	
Decreto Resolución lista de admitidos y excluidos Definitiva y convocatoria de ejercicios	17/02/2026	N.º 2026-0719
Acta Tribunal Calificador Calificaciones provisionales	10/03/2026	
Acta Tribunal Calificador Calificaciones definitivas	27/03/2026	

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar a los/as aspirantes las siguientes calificaciones definitivas al "Primer ejercicio: preguntas cortas de contenido teórico":

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	1º EJERCICIO
---------------------------	------------	---------------------

Mancomunidad de Servicios La Vega



Código de Verificación: APL6G0H0426NM6TSG2EK7ZSD
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

MARGARITA BASTERRECHEA RASGADO	***9132**	33,45
MARÍA VARGAS ORTEGA	***4246**	25,15
ALEJANDRO GUILLART BELLIDO	***8638**	13,70
LUCÍA RAMÍREZ ROMERO	***6851**	9,90
MÓNICA CASTELLANO ESTEBAN	***5021**	9,75
MARÍA DOLORES CASTAÑO MANTERO	***7706**	9,70
MARÍA ELISA RODRÍGUEZ ROMERO	***2312**	7,60
MARÍA JOSÉ CIUDAD ÁLVAREZ	***4793**	1,85
INGRID STELLA DÍAZ CASTAÑEDA	***3239**	0,40
M. ^ª REYES ZAYAS GALLARDO	***0997**	0

* De conformidad con lo establecido en la Base NOVENA de la Convocatoria la puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

SEGUNDO.- Otorgar a los/as aspirantes las siguientes calificaciones definitivas al "Segundo ejercicio: preguntas cortas de contenido práctico":

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	2º EJERCICIO
MARGARITA BASTERRECHEA RASGADO	***9132**	33,10
MARÍA VARGAS ORTEGA	***4246**	25,05
M. ^ª REYES ZAYAS GALLARDO	***0997**	22,65
ALEJANDRO GUILLART BELLIDO	***8638**	19,35

Mancomunidad de Servicios La Vega

Cód. Validación: APR6G0H0426NM6TSG2EK7ZSD
Verificación: <http://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

M. ^a DOLORES CASTAÑO MANTERO	***7706**	18,25
M. ^a JOSÉ ÁLVAREZ CIUDAD	***4793**	15,15
MÓNICA CASTELLANO ESTEBAN	***5021**	11,05
M. ^a ELISA RODRÍGUEZ ROMERO	***2312**	6,25
INGRID STELLA DÍAZ CASTAÑEDA	***3229**	5,15

* De conformidad con lo establecido en la Base NOVENA de la Convocatoria la puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

TERCERO.- Otorgar a los/as aspirantes la siguiente calificación final en el presente proceso selectivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	1º	2º	CALIFICACIÓN
		EJERCICIO	EJERCICIO	FINAL
MARGARITA BASTERRECHEA RASGADO	***9132**	33,45	33,1	66,55
MARÍA VARGAS ORTEGA	***4246**	25,15	25,05	50,20

* De conformidad con lo establecido en la Base NOVENA de la Convocatoria la puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Cód. Validación: APK6QH3426NM6TS22EK7ZSD
Verificación: <http://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Mancomunidad de Servicios La Vega

CUARTO.- Ordenar el nombramiento como funcionaria interina de D.ª MARGARITA BASTERRECHEA RASGADO con D.N.I. ***9132**, en la plaza de Técnico/a Medio/a de Administración General, Grupo A2, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, al resultar la aspirante con mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

QUINTO.- Constituir, atendiendo a lo dispuesto en la Base undécima de la convocatoria, la siguiente bolsa de empleo de Técnico/a Medio/a de Administración General (personal funcionario):

N.º	ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1		MARGARITA BASTERRECHEA RASGADO	***9132**	66,55
2		MARÍA VARGAS ORTEGA	***4246**	50,20

SEXTO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es>

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la

Mancomunidad de Servicios La Vega



Código de Verificación: APM6G0H0426NM6TSG26EK7ZSD
Verificar la autenticidad del documento en sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Mancomunidad de Servicios La Vega

recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad de Servicios La Vega



Código de Verificación: APK6G0H3426NM46TSG2EK7ZSD
Verificar la autenticidad del documento en:
<https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

ANUNCIO

Expuesto al público en el Boletín Oficial de la provincia número 47 de 10 de marzo de 2026 el presupuesto general del consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela para el año 2026, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2026, durante el plazo de quince días sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo por las personas interesadas, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos.....	
3	Tasas y otros ingresos	4.300,00
4	Transferencias corrientes	225.983,00
5	Ingresos Patrimoniales	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales.....	
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Variación de activos financieros.....	
9	Variación de pasivos financieros.....	
TOTAL PRESUPUESTO 2026		250.283,00

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal.....	
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	222.108,69
3	Intereses	
4	Transferencias corrientes.....	8.174,31

Avda. Molini s/n Pabellón Marroquí, 41012 SEVILLA. Teléfono. 955473224

Código Seguro De Verificación	RxFK9x0fABJkLNO/E8HdaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/04/2026 10:11:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFK9x0fABJkLNO/E8HdaQ==		





B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO 2026		250.283,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El secretario del consorcio
Vicesecretario del Ayuntamiento de Sevilla
(documento firmado electrónicamente)
Fernando Manuel Gómez Rincón

Avda. Molini s/n Pabellón Marroquí, 41012 SEVILLA. Teléfono. 955473224

Código Seguro De Verificación	RxfK9x0fABJkLNO/E8HdaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/04/2026 10:11:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxfK9x0fABJkLNO/E8HdaQ==		





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE DESLINDE PARCIAL

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/01176/2025

Clasificada por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 12 de marzo de 2026, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **Cañada Real de Huelva, a su paso por la Urbanización Los Ranchos de Guadimar** (Desde el Río Guadimar hasta su entronque con el tramo 4º - VP/ 14/2021- en la Cañada Real de la Isla o del Cincho), en el **término municipal de Sanlúcar la Mayor** (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día **19 de mayo de 2026 a las 9:00 horas en el inicio del tramo a deslindar de la vía pecuaria, en su cruce con el Río Guadimar junto a la parcela catastral 41087A00700044, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, y desde allí se continuará hasta finalizar el recorrido del tramo a deslindar.**

En representación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLX3WNAMLYQE2ABDGRVJDSU88	PÁG. 1/1	

ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ DE 17 DE MAYO DE 2026

ACTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OSUNA

En la Villa de Osuna, siendo las 10:00 horas del día 1 de abril de 2026 se reúnen de forma telemática las personas a continuación referidas para la proceder a la nueva constitución de la Junta Electoral de Zona de Osuna, tras la renuncia de la vocal judicial D^a ALBA MORALES MANTAS .

Habiéndose recibido en el día de ayer Acuerdo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía , Ceuta y Melilla en el que se acordaba, tras la renuncia de la vocal judicial D^a ALBA MORALES MANTAS la **designación como Vocal Judicial al juez D. ROGELIO REYES PÉREZ , juez de la Sección Civil del Tribunal de Instancia , Plaza 5 de Sevilla.**

Conforme a lo expuesto, la Junta Electoral de Zona de Osuna queda constituida en la forma que a continuación se expresa:

Presidenta: Doña. Ángela Rodríguez de Lara, Juez titular de la Sección civil y de Instrucción del tribunal de Instancia de Estepa, Plaza 2.

Vocal Judicial: Don Rogelio Reyes Pérez , Juez de la Sección Civil del Tribunal de Instancia , Plaza 5 de Sevilla.

Vocal Judicial: Don. José Antonio Gómez Díez, Magistrado titular de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza 13.

Secretaria: Doña María del Carmen Pérez Montaña, Letrada de la Administración de Justicia titular del Tribunal de Instancia de Osuna, Plaza 2.

Sin nada más que exponer, se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman conmigo los asistentes de lo que yo, la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, doy fe en Osuna, a 1 de abril de 2026.

ANGELA
RODRIGU
EZ DE
LARA

Firmado digitalmente por ANGELA RODRIGUEZ DE LARA
Fecha: 2026.04.01 10:13:47 +02'00'

Firmado por GOMEZ DIEZ JOSE ANTONIO - el día

Firmado por REYES PEREZ ROGELIO - el día 01/04/2026 con un

Firmado por PEREZ MONTAÑO MARIA DEL CARMEN - ***0096** el día 01/04/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

UTRERA

DOÑA ANA MARÍA SANCHEZ GARCIA , SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE UTRERA (SEVILLA).

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones que se celebrarán el día 17 de mayo de 2026, los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral y colocación de propaganda son los siguientes, respecto a cada uno de los municipios pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona:

DOS HERMANAS

-Lugares para propaganda:

CARTELERIA

CASCO URBANO DE MONTEQUINTO:

- Avda. Los Pinos: 3x3 metros (Junto a Residencial Bolsena).
- Avda. Portimao (junto IES María Galiana): 3x3 metros.
- Avda Montequinto (junto Asociación de vecinos):4x4 metros.

CASCO URBANO DE FUENTE DEL REY:

- Cerramientos Carretera de la Isla:150x3 metros.

BANDEROLAS Y PANCARTAS

Núcleo principal

- Avda. José Luis Prats
- Avda. de España, excepto tramo desde Glorieta Comunidad Autónoma de Aragón hasta Glorieta Comunidad Autónoma de Extremadura, excluyendo glorietas.
- Avda. de Los Pirralos
- Avda. Joselito el Gallo
- Avda. Juan Pablo II, unicamente desde esquina con C/ Tajo a esquina con C/ Juan XXIII, excluyendo glorietas.
- Avda. Dr. Fleming

- C/ Ruiseñor
- C/ Laguna de Maestre
- C/ Virgen de los Dolores
- C/ Tajo

Montequinto

- Avda. de Montequinto
- Avda. Madre Paula Montalt
- Avda. San José de Calasanz
- Avda. de Europa
- Avda. Los Pinos
- Avda. Hermanos de Cruz Blanca
- Avda. Condes de Ibarra

Fuente del Rey

- Ctra. Isla Menor (desde Glorieta Blanco White hasta intersección C/ Almirante Bonifaz)
- C/Garcí Pérez de Vargas
- C/ Fernando III

- Se fijarán las mismas en forma adecuada en las farolas existentes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento mobiliario sobre el que se coloquen. La retirada de tales elementos deberá finalizar en el plazo de una semana siguiente a la fecha en que se celebren las elecciones, respondiendo el partido político correspondiente de cualquier incidencia que se produzca con motivo de la utilización extraordinaria del mobiliario urbano.
- Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral a cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como al arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.
- En su colocación cada Partido ha de respetar los tramos que en colocación de BANDEROLAS ocupen los demás partidos. No han de ocasionar molestias al tráfico, a vehículos, ni a personas. Los colocados en farolas no han de fijarse con alambres u otros elementos que pudieran deteriorarlos.
- La colocación de propaganda queda condicionada a su limpieza una vez terminado el proceso electoral, a cargo de los anunciantes.

-Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Grupo Escolar San Fernando, calle Almirante Bonifaz, nº 64, capacidad 85 personas, horario 20h. a 22h, de Lunes a Viernes laborables.

- Grupo Escolar Valme Coronada, calle Mirabrás, nº2, capacidad 110 personas, horario 20h. a 22h, de Lunes a Viernes laborables.
- Grupo Escolar Las Portadas, Avda. del Triunfo, nº 24, capacidad 77 personas, horario 20h a 22h, de Lunes a Viernes laborables.
- Grupo Escolar Enrique Díaz Ferreras, calle Martínez Montañés, nº 14, capacidad 100 personas, horario 20h a 22h, de Lunes a Viernes laborables.
- Grupo Escolar Rafael Alberti, calle Graciano s/n, capacidad 100 personas, horario 20h a 22h, de Lunes a Viernes laborables.

CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)

-Lugares para colocación de carteles, pancartas y banderolas de propaganda electoral:

- Postes o farolas de Alumbrado Público, por el sistema de banderolas.

-Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- I.E.S. Ciudad de Las Cabezas (Antiguo PUA). Avda. Pablo Iglesias nº 6, capacidad 400 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; Sábados y Domingos, todo el día.
- I.E.S Delgado Brackenbury. Avda. Jesús Nazareno s/n, capacidad 500 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; Sábados y Domingos, todo el día.
- Aparcamiento Complejo Centro Cívico “El Huerto”. Calle Calvario Bajo nº 35, capacidad 200 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; Sábados y Domingos, todo el día.
- Plaza de América. Capacidad 300 personas. Todos los días y a cualquier hora.
- Salón Cultural “La Torrecilla”, Plaza de la Torrecilla s/n (E.L.A. Marismillas), capacidad 200 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; Sábados y Domingos, todo el día.
- Plaza Mártires del Pueblo. Capacidad 500 personas. Todos los días y a cualquier hora.

CUERVO (EL)

-Lugares para la colocación de propaganda electoral:

- 37 farolas en Avda. José Antonio Gallego.
- 18 farolas en Avda. Blas Infante.
- 29 farolas en Avda. de Jerez.
- 27 farolas en C/ Fernando Cámara Gálvez.
- 26 farolas en Avda. De Cádiz.
- 45 farolas en Avda. de Lebrija.
- 17 farolas en carretera de Lebrija.

- 40 farolas en Polígono Industrial Rodalabota.
- 18 farolas en Avda. Las Cabezas de San Juan.
- 17 farolas en calle Feria.
- Vallas en Avda. de Jerez.
- Vallas en Avda de Lebrija
- Vallas en Avda. José Antonio Gallego.
- Vallas en Parque Rodalabota.

Se fijarán las mismas en forma adecuada en las farolas existentes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento sobre el que se coloquen. En la colocación de banderolas no podrán ocasionar molestias al tráfico, a vehículos, ni a personas. La retirada de tales elementos deberá finalizar en la semana siguiente a la que se celebre las elecciones, respondiendo el partido político correspondiente de cualquier incidencia que se produzca con motivo de la utilización extraordinaria del mobiliario urbano.

Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral en los pasamanos de la Avenida de Jerez y en cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como en el arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.

Se fijarán las mismas en forma adecuada en las farolas existentes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento sobre el que se coloquen.

-Locales oficiales para celebración de actos públicos:

- Colegio Público Ana Josefa Mateos, de Lunes a Viernes de 19 a 24 horas y sábados y domingos las 24 horas del día.
- Colegio Público Antonio Gala, de Lunes a Viernes de 19 a 24 horas y sábados y domingos las 24 horas del día.
- Colegio Público El Pinar, de Lunes a Viernes de 19 a 24 horas y sábados y domingos las 24 horas del día.
- Casa de la Juventud: lunes y viernes de 16 a 24 horas, miércoles y jueves de 20 a 24 horas y sábados y domingos las 24 horas del día.
- Patio de huéspedes de Casa de Postas de 19 a 24 horas durante todos los días de campaña.
- Teatro el Molino de 19 a 24 horas durante todos los días de campaña.
- Plaza de la Constitución las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Plaza Andrés Amarillo Sánchez las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Parque Rodalabota las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Parque Rafael Alberti las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Parque El Gamo las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Plaza Los Descalzos las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Parque bajo Guía las 24 horas del día durante todos los días de campaña.

LEBRIJA

-Lugares para la colocación de carteles de propaganda electoral:

Vallas

- C.E.I.P. Blas Infante.
- Calle Alonso Cano.
- C.E.I.P. El Recreo.
- I.E.S. El Fontanal.
- I.E.S. Virgen del Castillo.
- C.E.I.P. Josefa Gavala.
- Ambulatorio.
- C.E.I.P. Ignacio Halcón.
- C.E.I.P. Nebrixa.
- C.E.I.P. Cristo Rey.

Postes para colocación de pancartas y carteles por el sistema de “Banderolas”.

- Avda. Cruz de Mayo.
- Calle Sevilla.
- Calle Corredera.
- Calle San Francisco.
- Calle Trinidad.
- Calle Arcos.
- Calle Cataño.
- Avda Jose M^a Tomassetti.
- Ronda La Mina.
- Huerta Macenas.
- Avda. Dr. José Viel.
- Avda. De Utrera.
- Avda. de Las Cabezas.
- Avda. José Fernández Ruiz.
- Avda. Juan Peña “El Lebrijano”
- Avda. Antonio Calvo Ruiz.
- Calle Albeniz
- Enrique Granados
- Avda. de El Cuervo
- Avda. de Andalucía
- Avda. Océano Atlántico.
- Avda. Canga.
- Avda. Reyes de España
- Avda. de Atenas
- Avda. Nervión

Los citados lugares podrán ser utilizados durante todos los días de campaña electoral.

Locales oficiales y lugares públicos para celebración de actos de campaña electoral:

- C.E.I.P. Nebrixa
- C.E.I.P. Blas Infante
- C.E.I.P. Cristo Rey
- C.E.I.P. Elio Antonio
- C.E.I.P. Josefa Gavala
- C.E.I.P. El Recreo
- C.E.I.P. José Cortines Pacheco
- Casa de la cultura
- Centro Cívico Blas Infante
- Mirador de La Peña
- Casa de la Juventud
- Teatro Municipal “Juan Bernabé”

Los citados locales podrán ser utilizados durante todos los días de campaña electoral, excepto sábados y domingos, a partir de las 19 horas.

MOLARES (LOS)**Lugares para propaganda:**

-Los emplazamientos disponibles para colocación de carteles de las Elecciones al Parlamento de Andalucía del próximo 17 de mayo, son las farolas de este municipio, debiendo contar los carteles con soporte para colgar.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral:

- Explanada C/ Iglesia
- Plaza de la Mancomunidad
- Plaza de la Constitución
- Salón de Actos del Ayuntamiento (C/ Rafael Alberti, 19)
- Salón de Actos del Castillo (C/ Licenciado Castillo)
- Castillo de Los Molares (Plaza Duque de Alcalá)
- Caseta Municipal, (C/ Camarón de la Isla, Recinto Ferial)
- Parque Los Pichones (C/ Virgen de Fátima)
- Plaza Duque de Alcalá
- Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román (altura C/ Rafael Alberti, 19)

PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)**Lugares para propaganda:**

- Relación de Glorietas con vallas que se habilitan para la colocación de pancartas de propaganda electoral.

- 1.- **GLORIETA EL PALENQUE** (Ubicada en el encuentro de las Avenidas de las Marismas, Horcajo y Cádiz).
- 2.- **GLORIETA LA UNIÓN** (Ubicada en el encuentro de las Avenidas de Cádiz, Sevilla, Utrera y calle Blas Infante).
- 3.- **GLORIETA LOS LAGARES** (Ubicada en el encuentro de la Avenida de Sevilla, calle Lope de Vega y calle Federico Bustillo).
- 4.- **GLORIETA OLIVO CENTENARIO** (Ubicada en el encuentro de la Avenida de Sevilla, calle Constitución y calle Torres Quevedo).
- 5.- **GLORIETA VILLAFRANCA** (Ubicada en el encuentro de la Avenida de Sevilla, calle Leonardo de Vinci y calle Antonio Gaudí).
- 6.- **GLORIETA "RERRE DE LOS PALACIOS"** (Ubicada en la Plaza V Centenario).
- 7.- **GLORIETA LOS ROMEROS** (Ubicada en el encuentro de la Avenida Miguel Angel, calle Leonardo de Vinci y Carretera del Monte).
- 8.- **GLORIETA LA ERA** (Ubicada en el encuentro de la Avenida Miguel Angel y Avenida Siglo XXI).
- 9.- **GLORIETA ESTADIO MUNICIPAL** (Ubicada en el encuentro de la Avenida Miguel Angel, calle Juan José Baquero y Avenida de las Marismas)
- 10.- **GLORIETA CRISTO DE LA MISERICORDIA** (Ubicada frente a la Plaza del Santísimo Cristo de la Misericordia).

- Relación de Farolas que se habilitan para la colocación de propaganda electoral por el sistema de Banderolas.

UBICACIÓN:	Nº DE FAROLAS
-Avenida del Horcajo	18
-Avenida de Utrera	39
-Avenida de Cádiz	23
-Avenida de Sevilla	30
-Avenida de Sevilla (Prolongación)	12
-Avenida de las Marismas	33
-Calle Juan José Baquero	37
-Calle Buenavista	18
-Avenida de Oslo	10
-Comunidad Autónoma de Canarias	8
-Avenida Siglo XXI	18
-Avda Milguel Angel	58
-Calle Leonardo De Vinci	16
-Avda Parque Norte	20
-Calle Reales Alcázares	21
-Avenida Campiña	14
-Avenida de los Manchoneros	7
-Calle Manuel Mantero	13
-Avenida de las Américas	15

-Calle Antonio Gaudí	10
-Calle Alvarez Quintero	12
-Calle Muñoz Seca	13
-El Trobal (Entrada)	13
-Maribañez (Entrada)	42

Relación de LUGARES PUBLICOS que se habilitan para la celebración de Actos de propaganda electoral:

Podrán ser utilizados diversos lugares en la vía pública en los siguientes emplazamientos:

Plaza de las Flores.- Plaza Juan Antonio Tardío.- Laguna de Caro.- Laguna del Mantillo.- Plaza de Andalucía.- Calle Buenavista.- Paseo Francisco Riverola.- Plaza de España.- Calle Almendro.- Calle Híspalis.- Calle Simón Peres.- Plaza Teatro Municipal.- Paseo de la Democracia.- Plaza Félix Rodríguez de la Fuente.- Plaza del Pabellón José Moral.- Avenida María Auxiliadora.- Calle Juan José Baquero (Plaza del Agua), Plaza Plácido Fernández Viagas y Parque de los Hermanamientos.

Asimismo podrá ser utilizada la Plaza Mayor en "Los Chapatales", Plaza Madre de Dios en "El Trobal" y Plaza Mayor en "Maribañez".

EL PALMAR DE TROYA**Lugares para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:**

Banderolas: Farolas del 1 al 10 Avenida de Utrera.

Pancartas y carteles: Avenida de Utrera, Avenida de Cádiz, Avenida Félix Rodríguez de la Fuente, Plaza de la Concordia, C/Tulipanes, C/ Petunias, C/ Geranio, C/ Ntra Sra Del Carmen, C/ Margarita, C/ Padre Jose Talavera.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral:

- Pabellón Cubierto. C/ Geranio S/N. Capacidad: 300 personas. Local Oficial. Horario disponible: de 15:00 a 21:00 horas.
- C.P Federico García Lorca (Salón Comedor). C/ Dalia, S/N. Capacidad: 150 personas. Local Oficial. Horario disponible: de 15:30 a 21:00 horas.
- Plaza de la Concordia. C/ De la Concordia. Capacidad 200 personas. Uso Público. Horario abierto.

UTRERA

Lugares para colocación gratuita de carteles en las vallas publicitarias para este fin dispuestas por este Ayuntamiento, situadas en:

- Calle Silos, esquina Callejón de Capachuelos.
- Avda. de los Palacios (junto puente de La Fontanilla).
- Avda de Portugal (frente fachada principal de Super Carmela)
- Avda. Curro Guillén (lateral antigua Plaza de Toros).
- Calle Pablo Picasso (frente Centro de Salud Principe de Asturias).
- Avda. del Ejército (frente C.E.I.P. Álvarez Quintero).
- Calle Cristo de los Afligidos (escalera de acceso al Polígono El Tinte).
- Valla publicitaria Avda. General Giráldez (Frente a la Bda. El Carmen).

Se disponen para la colocación o fijación de pancartas, carteles, banderolas o cualquier otro elemento propio utilizado en campañas electorales SOLO Y EXCLUSIVAMENTE en las FAROLAS PUBLICAS que a continuación se detallan:

-En las **169 farolas públicas** situadas en Avda. Alcalde José Dorado Alé, Avda. General Giráldez, Avda. María Auxiliadora (*excluidas las farolas del tramo desde equina c/ Virgen de Consolación hasta plaza Glorieta Pío XII*), Avda. San Juan Bosco y c/ Doña Marcela.

-En las **50 farolas públicas** situadas en la Avda. de Portugal.

-En las **40 farolas públicas** situadas en Avda. La Fontanilla y Avda. Los Palacios (*excluidas las situadas del tramo que discurre desde la esquina del callejón trasero del antiguo Mercado de Abastos hasta Plaza Ximénez Sandoval y todas las situadas en la Plaza Ximénez Sandoval*).

- En las **18 farolas públicas** situadas en c/ Silos.

- En las **25 farolas públicas** situadas en c/ Escultor Antonio Susillo, desde esquina c/ Alcalde José Dorado Alé hasta la primera rotonda de carretera Utrera-Carmona.

- En las **33 farolas públicas** situadas en c/ Escultor Antonio Susillo, desde esquina c/ Alcalde José Dorado Alé hasta esquina Jefatura de Policía Local.

- En las **12 farolas públicas** situadas en c/ Veracruz, desde esquina Jefatura de Policía Local hasta confluencia Avda. Abate Marchena.

- En las **19 farolas públicas** situadas desde el Paseo de los Enamorados hasta la confluencia con Plaza de España (*excluidas farolas Plaza de España*).

Locales públicos y lugares para la celebración de actos electorales serán:

Locales públicos:

- CEIP Maestro Juan Antonio Velasco.
- CEIP Joaquín y Serafín Álvarez Quintero.
- CEIP Ntra. Sra. De las Veredas (Guadalema de los Quintero).

- CEIP Ntra. Sra. De las Marismas (Trajano)
- CPR Los Girasoles (Pinzón).

En estos Centros FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, de 20:00 a 23:00 horas.

Lugares públicos:

- Plaza de la Constitución.
- Glorieta Pío XII.
- Plaza de las Fabricantas.
- Plaza de la Fontanilla.
- Plazuela entre calle Suspiros y Plaza de Bailén.
- Zona verde entre calle Almazara y calle Navegación.
- Plaza de los Quintero (Guadalema de los Quintero)
- Plaza Mayor (Trajano).
- Explanada entre la Iglesia y la calle del Peine (Pinzón).

Se EXCLUYEN y por tanto, se prohíbe expresamente, el uso con fines electorales los postes en la vía pública y demás mobiliario urbano, los árboles y la fachada de los edificios públicos que no se recogen en el apartado anterior.

Recordar la necesidad de que todas las pancartas y banderolas que ocupen la vía pública donde sea susceptible el paso de vehículos, deben de estar a una altura superior a 4,5 metros para evitar accidentes provocados por una altura inadecuada, así como el posterior desmontaje de las mismas y la correspondiente limpieza de cuerdas y restos de las mismas.

Advertir que el artículo 93 de la LOREG dispone que *“Ni en los locales de las Secciones ni en las inmediaciones de los colegios electorales se podrá realizar propaganda electoral de ningún género”* por lo que **todos los partidos políticos habrán de retirar antes de las 00:00 del día 17 de mayo** toda propaganda electoral que incumpla dicho artículo.

Aquella propaganda que incumpla dicho artículo 93, se procederá por los operarios del Ayuntamiento a su retirada a primera hora del día 17 de mayo, quedando en depósito municipal, pudiendo ser recogida desde las 8:00 horas del día 18 de mayo en los Almacenes Municipales.

Y para que así conste a los efectos oportunos y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se expide el presente en Utrera a uno de abril de dos mil veintiséis

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL